

Ejecutivo Singular  
Radicado 2019-00029  
Demandante: Financiera Comultrsan  
Demandados: Gilberto Campos Polonia

Al despacho del señor Juez Informando que la apoderada de la parte demandante solicitó fueran entregados los dineros que obran en el expediente a la entidad que representa y que revisado el portal de depósitos judiciales del banco Agrario de Colombia, para el presente proceso hay dineros descontados al demandado. Para lo que estime pertinente prever, dos de noviembre de 2021.



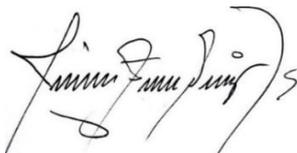
OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

Puente Nacional, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a la petición allegada por la apoderada de la parte demandante, se ordena la entrega de los dineros que por cuenta del presente proceso se hallan consignado, hasta el monto de la liquidación de crédito aprobada mediante providencia de fecha 17 de septiembre de 2021, a la Gerente de la Cooperativa demandante oficina ubicada en el municipio de Puente Nacional, de acuerdo a las instrucciones conferidas en el poder.

### **NOTIFIQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**  
Juez